

Bucaramanga, Marzo 13 del 2017

Señores
ACCIONISTAS
SOCIEDAD ESPECIALIZADA DE ANESTESIOLOGIA S.A
Presentes.

REF: DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2016 QUE INCLUYEN INFORME SOBRE NIFF.

Distinguidos señores ACCIONISTAS:

El presente informe se refiere a la auditoria que en calidad de REVISOR FISCAL de **SOCIEDAD ESPECIALIZADA DE ANESTESIOLOGIA S.A**, he efectuado durante todo el año del 2016 a los estados financieros bajo normas locales y bajo NORMAS NIIF, preparados por la ADMINISTRACION, a diciembre 31 de 2016, los cuales fueron auditados y expreso allí mi opinión acerca del cumplimiento legal de la entidad respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

Tanto el DICTAMEN, como el informe, se presenta acerca de los estados financieros elaborados bajos **normas locales**, es decir, bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Informe acerca de los estados financieros que legal y paralelamente fueron elaborados bajos **Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera** a la misma fecha.

1.-Informe acerca a los estados financieros elaborados bajos normas locales, bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia hasta el 31 de diciembre de 2016:

Al respecto informo a los SEÑORES ACCIONISTAS que:

He auditado los estados financieros adjuntos, de **SOCIEDAD ESPECIALIZADA DE ANESTESIOLOGIA S.A** que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante

para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad, de conformidad con las normas que rigen la profesión de REVISOR FISCAL, es la de **expresar una opinión** sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría, la cual se realiza durante el año, por parte de esta revisoría.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y planifiqué y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

En el proceso de evaluar estos riesgos, junto a la gerencia, se han implementado procedimientos de control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la Administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

De acuerdo a lo anterior y en mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, puedo garantizar que la ADMINISTRACION, ha llevado a cabo el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la entidad:

- 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable;
- 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas;
- 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y
- 4) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros en su poder. Mis recomendaciones sobre los controles internos las he comunicado en informes dirigidos a la administración.

5) También se hicieron las verificaciones para asegurarse del cumplimiento de:

- a. Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
- b. La obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos.

Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda Municipal. En relación estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.

- c. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la entidad, el cual incluye la constancia sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.
- d. Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
- e. Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que tanto la Administración, como el suscrito, NO tenemos conocimiento de NINGUNA demanda LABORAL, CIVIL O COMERCIAL en contra de la entidad y considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros.
- f. De acuerdo a lo anterior, toda la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos, y la administración me garantiza que se encuentran registrados el 100% de los ingresos que obtiene la sociedad de sus operaciones comerciales.
- g. Estos informes han sido preparados por la administración en base a la contabilidad que se lleva en sus oficinas principales en, ubicadas en el Centro Medico Carlos Ardila Lulle Piso 5 Modulo 17 en Floridablanca , la cual es la única que conozco y

sobre la cual dictamino dichos estados financieros y allí reposan sus soportes y registros y archivos, y únicamente en esas dependencias y oficinas que son el domicilio social de la sociedad, en las cuales el suscrito ha realizado la revisión y la auditoria de estos estados financieros, de la sociedad **SOCIEDAD ESPECIALIZADA DE ANESTESIOLOGIA S.A.**, y se efectúan revisiones muy esporádicas a los documentos.

2.- Informe acerca de los estados financieros elaborados bajos Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera:

Al respecto informo a los señores ACCIONISTAS que:

Que es mi obligación incluir un informe correspondiente al cumplimiento, por parte de la Administración, de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, y su estado COMPARATIVO CON EL ESFA tomado y expresado a diciembre del 2015 así como de las obligaciones legales a partir del 1 de enero de 2016, que es el Periodo de Aplicación, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y el los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.

Por lo tanto la administración es responsable de preparar Estados **Financieros COMPARATIVOS, bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF)** a diciembre 31 de 2016 la Ley determinó que desde el 1 de enero de 2015 se debían presentar.

Estos estados financieros paralelos son de preparación obligatoria, según la Ley y se incluyen como un anexo complementario al final de los estados financieros presentados bajo normas locales.

Los mencionados estados financieros paralelos son:

- a. Un Estado de Resultados bajo NIIF que refleje las operaciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
- b. Un Estado de Situación Financiera bajo NIIF, con corte a diciembre 31 de 2015 y su COMPARACION con los estados financieros a diciembre 31 del 2016.
- c. Un Estado de Cambios en el Patrimonio bajo NIIF, con corte a diciembre 31 de 2016.
- d. Un Estado de Flujos de Efectivo bajo NIIF, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- e. Un Estado de Notas bajo NIIF, respecto a los citados Estados Financieros.

- f. Un Resumen de las políticas contables significativas bajo dichas Normas Internacionales, y
- g. El Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, con corte a enero 1 de 2015.

En cuanto a mi obligación respecto a los estados financieros bajo NIIF, informo que:

Que he ejecutado una auditoría completa a los Estados Financiero bajo NIIF a 31 de diciembre de 2015 y 2016, y mi obligación es verificar y certificar que la entidad cumplió con las normas legales que sobre las NIIF se han adoptado en Colombia, que se documentó el proceso y lo adecuado del trabajo realizado.

Mi trabajo consistió en:

1. Verificar que la entidad cumplió con elaborar un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), a enero 1 de 2015, conforme lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y que se reportó en las fechas exigidas legalmente
2. Verificar los documentos que se elaboraron como estados financieros bajo NIIF a diciembre 31 de 2015, que es el Periodo de Transición para el Grupo 2, conforme lo exigen las normas legales arriba citadas.
- 3.-Que la entidad cumplió con el reporte XBRL ante la Superintendencia de Salud.
- 4.-La existencia de un Manual de Políticas Contables debidamente aprobado en la entidad.
- 5.-Actas firmadas por el Comité NIIF que soportan los diferentes ajustes y reclasificaciones en cada cuenta.
- 6.- Hoja de trabajo con los ajustes y reclasificaciones.
- 7.-Estados financieros completos bajo NIIF a diciembre 31 de 2015, y 2016.

En mi opinión, el trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o inconsistencias en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo normas internacionales o de que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la entidad en todos los aspectos materiales y fueron elaborados y supervisados por el experto en NORMAS NIIF DR GUILLERMO ARENAS JOYA

Considero que en general el trabajo realizado por la entidad en relación con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera, **cumple** a cabalidad los requisitos establecidos legalmente.

7.- Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:

La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015, según el ISAE.

Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoria para asegurarme de que los estados financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Finalmente debo expresar que:

De acuerdo a todo lo expresado en el presente informe, el cual no contiene **SALVEDADES**, el suscrito REVISOR FISCAL, se permite **DICTAMINAR**, todos los estados financieros, bajo normas locales y bajo NORMAS NIFF preparados y presentados a esta ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, con corte al 31 de diciembre del 2016.

Agradezco su confianza en nuestros servicios.

Cordialmente,



**C.P. MAYERLY REY FORERO
C.C. 63.561.586 DE B/MANGA
MATRICULA 174050-T
REVISOR FISCAL PRINCIPAL.**